



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

IX REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Viedma, Resistencia, Santiago del Estero, Mendoza, 1972

DESPACHO N° 5

RELACIÓN REGISTRO—USUARIOS

CONSIDERANDO:

La relación de hecho entre ambos, que es imperativo en todo servicio público.

Que debe cuidarse que los usuarios tengan a través de las Mesas de Entradas u otras oficinas que se destinen, los medios para conocer el estado del trámite respectivo, como también los motivos y fundamentos de la decisión registral.

Que de tal modo se evitará en todo caso el acceso a otras dependencias que no tengan tales funciones, en garantía de la seguridad y debido procesamiento registral de los documentos.

LAS REUNIONES ZONALES DE DIRECTORES REGISTRALES DE LA PROPIEDAD DE 1972,

RECOMIENDAN:

1) Que las Mesas de Entradas y otras dependencias que se destinen serán los únicos medios en donde los Usuarios podrán conocer y verificar el estado de trámite, como también los motivos y fundamentos de la actividad registral, cuando no estén previstos de otra forma.

2) Que se evitará el acceso de usuarios a las dependencias del Registro que no tenga por objetivo lo expresado en el punto anterior.

3) Que debe procurarse una atenta y amable relación con los usuarios.